

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL  
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO  
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
(UACI)

LICITACION PUBLICA POR INVITACION  
No. 03/2011.  
REL. A: RECOLECCION, TRANSPORTE Y  
DISPOSICION FINAL DE DESECHOS  
BIO-INFECCIOSOS  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 82/2010  
Contrato No. 03/2011  
Servicios Ambientales Especializados,  
S. A. DE C. V.

Nosotros, **WALTER ORLANDO LARA AMAYA**, de sesenta y ocho años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San Salvador; con Documento Único de Identidad Número:-----; actuando en Nombre y Representación del **HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"**, como Director del referido hospital; tal como consta el Acuerdo Ejecutivo Número Setecientos ochenta y ocho, Asignación de Funciones, de fecha dieciocho de agosto del dos mil diez, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en el que consta que la señora Viceministra de Servicios de Salud, encargada del Despacho del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, me ha asignado Funciones como Director del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"; por lo que estoy plenamente facultado para realizar el presente Contrato; y que en el transcurso de éste Documento me llamaré "**EL HOSPITAL**"; y **JOSE ASTUL YANEZ**, conocido por **JOSE ASTUL YANES**, de cincuenta y seis años de edad, Empleado, del domicilio de San salvador; portador de mi Documento Único de Identidad Numero: -----, actuando en mi calidad de Director Presidente de la Sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, SOCIEDAD ANOMINA DE CAPITAL VARIABLE**, que se podrá abreviarse "**TRANSAE, S. A. DE C. V.**"; con Número de Identificación Tributaria:-----; personería que compruebo con: **a)** El Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, SOCIEDAD ANOMINA DE CAPITAL VARIABLE**, que se podrá abreviarse "**TRANSAE, S. A. DE C. V.**", inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CUARENTA Y CINCO DEL LIBRO MIL QUINIENTOS CUATRO del Registro de Sociedades, el día veintitrés de febrero del año dos mil; otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día diecinueve de enero del año dos mil, ante los oficios del Notario José Mauricio Tejada Cáceres; en la que consta que su denominación es como se ha mencionado; que su domicilio es la Ciudad de San Salvador; que su plazo es indefinido; que dentro de sus finalidades esta realizar actividades o actos como el presente; que la Sociedad será dirigida y administrada por una Junta Directiva de cuatro

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL  
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO  
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
(UACI)

LICITACION PUBLICA POR INVITACION  
No. 03/2011.  
REL. A: RECOLECCION, TRANSPORTE Y  
DISPOSICION FINAL DE DESECHOS  
BIO-INFECTIOSOS  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 82/2010  
Contrato No. 03/2011  
Servicios Ambientales Especializados,  
S. A. DE C. V.

miembros. Los cargos de Directores serán: Director Presidente, Director Secretario, Director Tesorero y Primer Director Vocal; asimismo serán electos cuatro suplentes, los que serán electos por el periodo de dos años, pudiendo ser reelectos; que la representación Judicial y Extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma social corresponderá al Director Presidente de la Junta Directiva o al suplente, según el caso;

**b)** Testimonio de la Escritura Pública de Aumento de capital mínimo, inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO TREINTA Y SEIS DEL LIBRO DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO del Registro de Sociedades, el día once de abril de año dos mil siete; otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las quince horas del día doce de marzo del año dos mil siete, ante los oficios de la Notario Silvia Carolina Barrientos García; en el que consta que se aumentó el capital mínimo de la sociedad; y **c)** Credencial de la Junta Directiva de la Sociedad, extendida por el señor José Armando Solórzano, Director Secretario de la sociedad, el día veintiuno de enero de dos mil diez; inscrita al NUMERO CUARENTA Y TRES DEL LIBRO DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO del Registro de Sociedades, el día diez de febrero del dos mil diez, en la que consta que en Junta General ordinaria de Accionistas, celebrada el día veinte de enero del año dos mil diez, se procedió a la elección de la nueva Junta Directiva para el periodo del veintitrés de febrero del dos mil diez al veintitrés de febrero del año dos mil doce, resultando electa mi persona como Director Presidente de la Sociedad, por lo que me encuentro vigente en mis funciones y plenamente facultado para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este Contrato me denominaré **"EL CONTRATISTA"**; por éste medio convenimos en Celebrar **UN CONTRATO DE SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS BIO-INFECTIOSOS DEL HOSPITAL**, el que se regirá de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El Contratista se obliga a prestar los servicios de recolección, transporte y disposición final de los Desechos Bioinfectiosos, del Hospital Nacional Psiquiátrico "Doctor José Molina Martínez", adjudicado a él, mediante la Licitación Pública Por Invitación No. 03/2011, relativa al Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Bioinfectiosos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL  
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO  
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
(UACI)

LICITACION PUBLICA POR INVITACION  
No. 03/2011.  
REL. A: RECOLECCION, TRANSPORTE Y  
DISPOSICION FINAL DE DESECHOS  
BIO-INFECIOSOS  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 82/2010  
Contrato No. 03/2011  
Servicios Ambientales Especializados,  
S. A. DE C. V.

del Hospital Nacional Psiquiatrico "Dr. José Molina Martínez"; de conformidad a su descripción, cantidad; unidad de medida y precio unitario; según el detalle siguiente:

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO (US\$)	VALOR TOTAL (US\$)
1	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ", DURANTE EL PERIODO DE ENERO-DICIEMBRE 2011.	37,000	Klgs.	\$ 0.07	\$ 2,590.00
2	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ", DURANTE EL PERIODO ENERO -DICIEMBRE DE 2011.	37,000	Klgs.	\$ 0.61	\$ 22,570.00
	<b>MONTO TOTAL.....</b>				<b>\$25,160.00</b>

**SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante del presente contrato con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** La Solicitud de Compra; **b)** La Oferta del Contratista; **c)** La Garantía de Cumplimiento de Contrato; **d)** La Resolución de Adjudicación No. 82/2010; y **e)** Las Modificativas si las hubieren.- **TERCERA: EL PLAZO:** "EL CONTRATISTA", prestará los servicios objeto del presente contrato, en la forma establecida en las Cláusulas Primera y Cuarta del presente contrato.- **CUARTA: CONDICIONES ESPECIALES:** **a)** La recolección se efectuará en el sitio de almacenamiento central temporal, ubicado en el hospital, y su ruta de acceso y estacionamiento será usada de acuerdo con lo indicado por el hospital; **b)** El Contratista queda obligado a prestar el servicio de recolección de los desechos bioinfecciosos generados por el hospital, a las ocho horas de los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábado, incluyendo días festivos; y la disposición final, a un relleno sanitario, autorizado por el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN); **c)** El Hospital, podrá exigir al contratista la modificación de este horario, cuando por causas de fuerza mayor lo ameriten. **d)** Durante el horario anteriormente establecido deberá de realizar la recolección completa de todos los desechos, no se permitirá dejar desechos pendientes en el sitio de la recolección para el siguiente día; **e)** El hospital por su parte entregará los desechos bioinfecciosos, catalogados como PUNZO CORTANTES (agujas,

jeringas, bisturí, lancetas) las que deberán ser colocadas en envases rígidos (botellas plásticas) en bolsas plásticas resistentes de color rojo y depositadas en cajas plásticas retornables de color rojo, las que serán devueltas por El Contratista, diariamente lavadas y esterilizadas; **f)** El Contratista o sus delegados, al momento de la recolección de los desechos, permitirá que un representante del Hospital verifique el peso de los desechos bioinfecciosos, traslado y cumplimiento de las obligaciones del Contratista; el personal asignado a ésta tarea, deberá utilizar el equipo de protección adecuado a la actividad como botas, guantes, mascarilla, lentes, etc.; y cumplir con las normas de seguridad, **g)** El Contratista deberá presentar mensualmente el comprobante del pesaje de los desechos sólidos, para demostrar con ello el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente Contrato. Dicho comprobante deberá ser firmado por el responsable de la entrega del hospital, a quien se le proporcionará una copia y la otra copia será para el transportista; **h)** Los desechos bio infecciosos serán colocados en camiones furgonados refrigerados, lo que permite atenuar la descomposición bacteriológica de los desechos, antes de ser entregado en el sistema de Esterilización Térmica Húmeda, para su tratamiento y posterior disposición final en las celdas del relleno sanitario; **i)** El Contratista, deberá mantener en óptimo estado de funcionamiento los camiones, tanto mecánico como eléctrico, esto incluye llantas y demás accesorios como llanta de repuesto, gato hidráulico, triángulo fluorescente y extintor de incendios, así como estar en buenas condiciones de pintura y con el logotipo o leyenda del Contratista visiblemente rotuladas; y no deberá transportar en sus unidades a pasajeros ajenos a los propuestos en su oferta; **j)** Los empleados del Contratista, deberán presentarse al desempeño de sus labores vistiendo un uniforme limpio y ordenado. No se aceptará el uso de zapato deportivo o sandalias; **k)** La tripulación del vehículo estará compuesta por el motorista y dos recolectores, los que deben de estar debidamente capacitados en la manipulación y manejo de ésta clase de desechos; El Contratista, evitará que éste personal, realice viajes de transporte de los desechos en estado de ebriedad o bajo la influencia de cualquier clase de drogas, **l)** Los vehículos para el transporte de desechos bioinfecciosos, deberán cumplir con lo que establece la legislación relacionada con el manejo integral de los

Desechos Sólidos y la Ley del Medio Ambiente, así como lo que establecen las Normas para el Manejo de los Desechos Bioinfecciosos, en lo que se refiere a recolección, transporte, manejo y disposición final de desechos. Asimismo El Contratista, deberá entregar a la Dirección del Hospital el número de placas de los vehículos designados para el traslado de los desechos bioinfecciosos, para efecto de control interno. Cualquier sanción por incumplimiento de las regulaciones nacionales establecidas para este tipo de actividad será de exclusiva responsabilidad del Contratista. En la ejecución del Contrato, El contratista, no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato, ningún subcontrato o traspaso de derecho relevará al Contratista, ni a su fiador, de las responsabilidades adquiridas en el presente contrato y en la garantía. El Hospital no concederá ningún ajuste de precios durante el desarrollo del contrato que resultare de la adjudicación de la presente Licitación; **m)** El contratista, deberá responder por las multas, esquilas de tránsito y demás penalizaciones económicas, debido a la conducta y manejo de sus motoristas, negligencia en el período y transcurso de los viajes y por los equipos que no cumplan con las regulaciones del Vice-Ministerio de Transporte y otras atribuciones de responsabilidad para El Contratista; **n)** El Contratista, realizará la limpieza en los camiones y colocará productos en los contenedores, para evitar la generación de olores desagradables; **o)** El Contratista, se compromete a proteger las instalaciones con las que tenga algún tipo de relación, por la ejecución del presente Contrato. Si por causa de las operaciones del Contratista, se ocasionará daño tanto a las instalaciones como a terceros, éste procederá inmediatamente a realizar las reparaciones y/o indemnizaciones pertinentes; **p)** El Contratista deberá cumplir con todas aquellas reglas de Seguridad Industrial, exigidas por las leyes vigentes en el país, y apegarse en todo a la legislación laboral, de igual manera, deberá cumplir con todas las recomendaciones que al respecto indique el responsable de la ejecución completa del presente Contrato; y **q)** El Contratista contará con un administrador del Contrato el cual estará disponible, de tal forma que puedan comunicarse con él en forma inmediata. La persona que ocupe ésta posición será responsable de la ejecución completa del Contrato. **QUINTA: DE LA SUPERVISION E INSPECCION: a)**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL  
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO  
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
(UACI)

LICITACION PUBLICA POR INVITACION  
No. 03/2011.  
REL. A: RECOLECCION, TRANSPORTE Y  
DISPOSICION FINAL DE DESECHOS  
BIO-INFECTIOSOS  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 82/2010  
Contrato No. 03/2011  
Servicios Ambientales Especializados,  
S. A. DE C. V.

La Supervisión del servicio de recolección, transporte y disposición final de los desechos bioinfecciosos, prestados por el Contratista, estará a cargo de la División Administrativa del Hospital, quien deberá velar porque el servicio se preste en forma eficiente y oportuna, de conformidad a las Bases de Licitación y al presente Contrato, así como de su estricto cumplimiento. **b)** El Jefe de la División Administrativa del Hospital, deberá dar su aprobación previa para que los servicios prestados por el Contratista le sean cancelados. En caso de presentarse problemas en la prestación del servicio, deberá hacérselo saber por escrito al Contratista, a efecto de que éste los corrija; en caso de que el Contratista no corrija los problemas presentados, el Jefe de la División Administrativa se abstendrá de autorizar el pago correspondiente. **c)** Para que el Hospital cancele el valor del servicio prestado mensualmente, el Contratista se dirigirá al Administrador del Contrato con toda la información que justifique el cobro, el cual verificará con sus propios registros y emitirá su aprobación para proceder a la cancelación. **d)** El Contratista deberá presentar al Jefe de la División Administrativa, el comprobante extendido por el relleno sanitario, en el que especifique el peso diario en Kilogramos o libras de los desechos depositados en su interior, en el cual deberá aparecer un detalle del horario de ingreso y placas de los vehículos que los transportan. **e)** El Contratista a través del motorista asignado, llevará una Bitácora en la cual registrará la hora de entrada y salida del Hospital. Dicha Bitácora, estará ubicada en el Almacenamiento Central Temporal. **f)** El control por parte del Supervisor del Hospital, no relevará al Contratista de su responsabilidad con relación al cumplimiento de los trabajos asignados. **g)** Con relación a la ejecución del servicio, el Contratista será totalmente responsable con el Hospital por los actos y omisiones de sus empleados, proveedores y personal de éstos últimos. **h)** El Contratista, deberá también contar con un plan de supervisión y control de las actividades de recolección, tales como: Monitoreo diario de las rutas de recolección con visitas de campo y telefónicas; supervisión diaria y mantenimiento de los vehículos del estado de las cajas; supervisión diaria y mantenimiento de los vehículos de recolección; revisión de reportes diarios de recolección de los desechos. **i)** Deberá entrevistarse y dar apoyo al hospital, cuando las circunstancias lo ameriten. **j)** El Contratista, deberá contar con

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL  
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO  
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
(UACI)

LICITACION PUBLICA POR INVITACION  
No. 03/2011.  
REL. A: RECOLECCION, TRANSPORTE Y  
DISPOSICION FINAL DE DESECHOS  
BIO-INFECTIOSOS  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 82/2010  
Contrato No. 03/2011  
Servicios Ambientales Especializados,  
S. A. DE C. V.

un plan de contingencia, ante cualquier situación de emergencia o eventualidad en los vehículos o el personal en horario de trabajo, mediante el diseño de un plan de atención, para garantizar la protección del personal y del medio ambiente. **k)** Los vehículos transportistas, deberán estar equipados con cajas y bolsas extras para cualquier necesidad o imprevisto. **l)** El Contratista, estará obligado a brindar a los funcionarios o empleados debidamente acreditados del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y especialmente a los del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", las facilidades necesarias para efectuar inspecciones en el servicio objeto del presente contrato. Corresponderá a los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** del Hospital realizar **INSPECCIONES** para verificar la calidad del servicio y podrá exigir que se mejoren. Si se comprueba que la calidad del servicio no es la ofrecida, el Contratista no tendrá derecho a compensación adicional por la restauración o repetición de las mismas, lo cual quedará plasmado en un acta de recepción, siendo la base para la aceptación o la aplicación de las sanciones correspondientes. **SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato es de: **VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$25,160.00)**, que el Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", pagará al Contratista en la Cuenta Bancaria Numero: 10000000000018 del BANCO PROMERICA, por el servicio objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", a través de la Unidad Financiera Institucional, cancelará el monto del presente contrato, el que se encuentra contemplado en el Presupuesto dos mil once, Fuente de Financiamiento FONDO GOES. **SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** El pago del servicio se realizará en forma mensual, el contratista presentara su factura de cobro en la Unidad Financiera del Hospital el cual será efectivo en un plazo no mayor de sesenta días posterior a la recepción del servicio y la presentación de facturas. La Jefe División Administrativa y Jefe Sección Limpieza, Administrador del Contrato, serán responsables respectivamente de la supervisión y recepción del Servicio de Desechos Bioinfectiosos, según los términos establecidos en las Bases de Licitación y el presente Contrato. Las

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL  
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO  
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
(UACI)

LICITACION PUBLICA POR INVITACION  
No. 03/2011.  
REL. A: RECOLECCION, TRANSPORTE Y  
DISPOSICION FINAL DE DESECHOS  
BIO-INFECTIOSOS  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 82/2010  
Contrato No. 03/2011  
Servicios Ambientales Especializados,  
S. A. DE C. V.

Facturas deberán ser presentadas a la Unidad Financiera Institucional (UFI) por el contratista en original y cuatro copias, debidamente firmadas y selladas. **Es de suma importancia que la factura esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni manchones y evitar así atrasos en los pagos. LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE:** Número de Licitación Pública por Invitación; Número de Resolución de Adjudicación; Número de Contrato; Fondos; Descripción del bien o servicio; Precio Unitario según Contrato; y Precio total; **a las facturas mencionadas, se le aplicará la Retención que establece la Legislación Salvadoreña, por lo que el QUEDAN, deberá obtenerse en la Unidad Financiera Institucional, el último día hábil del mes de la recepción de los documentos requeridos. OCTAVA: GARANTIA:** El Contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, la garantía siguiente: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA, deberá rendir a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", una Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,774.00)**, equivalente al quince por ciento (15%) del monto total contratado, la cual deberá presentar en la UACI, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de distribución del contrato y estará vigente a partir de esa fecha hasta noventa días posteriores al plazo contractual o de sus prórrogas, si las hubiere. Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos: **a)** Incumplimiento injustificado del plazo contractual; **b)** Cuando El Contratista no cumpla con lo establecido en las Bases de Licitación; **c)** Cuando El Contratista, no cumpla con las penalizaciones establecidas en el presente Contrato por incumplimiento del servicio ofrecido; y **d)** En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del contratista. **NOVENA: MULTAS POR MORA:** Por el incumplimiento en los plazos establecidos en la prestación del servicio, EL CONTRATISTA estará sujeto a las sanciones previstas en el Art. 85 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

El Hospital, podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por cualquier cantidad que el Contratista le adeude o exigir su pago directo. El pago de multas no exime al Contratista de las obligaciones que se establecen en este Contrato. **LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, DEBERÁN IMPLEMENTAR LA “HOJA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS”, A FIN DE LLEVAR UN CONTROL EFECTIVO DE LAS DIFERENTES OBLIGACIONES CONTRACTUALES. DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del Contrato, las partes la resolverán de manera amigable, o sea, por arreglo directo. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, según lo establecido en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando: **a)** El Contratista no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo establecido; **b)** Por la mora en que incurra el Contratista en el cumplimiento de los horarios establecidos; y **c)** Por acuerdo de ambas partes de dar por terminado el contrato sin haberse terminado el plazo contratado. Al darse por terminado el contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, se excluirá de contrataciones futuras durante un período de uno a cinco años, según la gravedad de la falta; es decir, que se le aplicará lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para lo cual se observará en lo pertinente en procedimiento establecido en el Título VII Capítulo II de dicha Ley. **DECIMA SEGUNDA: CESACION, EXTINCION CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO:** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos 92 al 100 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones establecidas en las bases, el Hospital podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para el hospital, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendarios, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL  
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO  
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
(UACI)

LICITACION PUBLICA POR INVITACION  
No. 03/2011.  
REL. A: RECOLECCION, TRANSPORTE Y  
DISPOSICION FINAL DE DESECHOS  
BIO-INFECCIOSOS  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 82/2010  
Contrato No. 03/2011  
Servicios Ambientales Especializados,  
S. A. DE C. V.

satisfactorios al hospital, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el Hospital dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el hospital, hará efectivas la garantía que tuviere en su poder.

**DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES:** Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de modificarlo, ésta modificativa deberá ser firmada por el Titular del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez". Queda entendido que el Hospital se reserva el derecho de **INCREMENTAR O DISMINUIR** el presente contrato hasta un porcentaje máximo del **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la Resolución Modificativa que amerite el caso. **DECIMA**

**CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Al presente contrato le será aplicable la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento, y el Derecho Común. **DECIMA QUINTA: SOMETIMIENTO:** Para los efectos legales del presente Contrato, las partes nos sometemos en todo a la legislación salvadoreña relacionada con la materia, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las

establecidas por este Contrato y contenidas en las leyes aplicables. El Contratista renuncia en caso de acción judicial en su contra a apelar el decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", a quien exime de rendir fianza. **DECIMA SEXTA:**

**VIGENCIA:** El presente Contrato entrará en vigencia desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once. **DECIMA SEPTIMA: DEL ADMINISTRADOR**

**DEL CONTRATO:** Queda designada como responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del presente contrato **las Jefaturas de Sección de Limpieza y División Administrativa del hospital.** **DECIMA OCTAVA:**

**LUGAR PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito en el lugar señalado; así al Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez" en Cantón Venecia, Calle La Fuente, Soyapango y el Contratista en:-----

-----,



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL  
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO  
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
(UACI)

LICITACION PUBLICA POR INVITACION  
No. 03/2011.  
REL. A: RECOLECCION, TRANSPORTE Y  
DISPOSICION FINAL DE DESECHOS  
BIO-INFECTIOSOS  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 82/2010  
Contrato No. 03/2011  
Servicios Ambientales Especializados,  
S. A. DE C. V.

Presidente y Representante Legal de la Sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se podrá abreviarse "**TRANSAE, S. A. DE C. V.**"; con Número de Identificación Tributaria:-----  
-----; personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista:

**a)** El Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se podrá abreviarse "**TRANSAE, S. A. DE C. V.**", inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CUARENTA Y CINCO DEL LIBRO MIL QUINIENTOS CUATRO del Registro de Sociedades, el día veintitrés de febrero del año dos mil; otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día diecinueve de enero del año dos mil, ante los oficios del Notario José Mauricio Tejada Cáceres; en la que consta que su denominación es como se ha mencionado; que su domicilio es la Ciudad de San Salvador; que su plazo es indefinido; que dentro de sus finalidades esta realizar actividades o actos como el presente; que la Sociedad será dirigida y administrada por una Junta Directiva de cuatro miembros. Los cargos de Directores serán: Director Presidente, Director Secretario, Director Tesorero y Primer Director Vocal; asimismo serán electos cuatro suplentes, los que serán electos por el periodo de dos años, pudiendo ser reelectos; que la representación Judicial y Extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma social corresponderá al Director Presidente de la Junta Directiva o al suplente, según el caso; **b)** Testimonio de la Escritura Pública de Aumento de capital mínimo, inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO TREINTA Y SEIS DEL LIBRO DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO del Registro de Sociedades, el día once de abril de año dos mil siete; otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las quince horas del día doce de marzo del año dos mil siete, ante los oficios de la Notario Silvia Carolina Barrientos García; en el que consta que se aumentó el capital mínimo de la sociedad; y **c)** Credencial de la Junta Directiva de la Sociedad, extendida por el señor José Armando Solórzano, Director Secretario de la sociedad, el día veintiuno de enero de dos mil diez; inscrita al NUMERO CUARENTA Y TRES DEL LIBRO DOS MIL QUINIENTOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL  
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO  
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
(UACI)

LICITACION PUBLICA POR INVITACION  
No. 03/2011.  
REL. A: RECOLECCION, TRANSPORTE Y  
DISPOSICION FINAL DE DESECHOS  
BIO-INFECCIOSOS  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 82/2010  
Contrato No. 03/2011  
Servicios Ambientales Especializados,  
S. A. DE C. V.

DIECIOCHO del Registro de Sociedades, el día diez de febrero del dos mil diez, en la que consta que en Junta General ordinaria de Accionistas, celebrada el día veinte de enero del año dos mil diez, se procedió a la elección de la nueve Junta Directiva para el periodo del veintitrés de febrero del dos mil diez al veintitrés de febrero del año dos mil doce, resultando electo el compareciente como Director Presidente de la Sociedad, por lo que se encuentra vigente en sus funciones y plenamente facultado para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este Instrumento se denominará "**EL CONTRATISTA**"; y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que se lee: "W. Lar." y "J.A.Y.", por haber sido puestas de su puño y letra en el anterior documento que contiene un **CONTRATO DE SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIO-INFECCIOSOS DEL HOSPITAL**; según las condiciones que aparece en el documento y sus anexos, en virtud del cual el contratista se obliga a prestar al hospital los Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Bio-infecciosos, por un valor de **VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$25,160.00)**; en las condiciones y bajo las responsabilidades y demás obligaciones contenidas en el Contrato referido; reconocen así mismo en la calidad en la que actúan el resto de los conceptos expresados en el documento. Y yo la Notario DOY FE: de ser AUTENTICAS las firmas que calzan el documento que antecede, por así haber sido reconocidas por los comparecientes. Así se expresaron los otorgantes a quienes les explique los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de dos folios útiles. Y leído que les hube lo escrito en un solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE:

  


WOLA/DRSD /VEA/2011.

  
  
